

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 114, 115, 116 y 117 del Estatuto Universitario, el Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituido como Colegio Electoral, tienen a bien expedir la siguiente:



#### CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en términos de los artículos 114, 116 y 117 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

### DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO CINCO, PUENTE DE IXTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se apegarán, bajo las siguientes:

#### BASES:

**PRIMERA.** - El periodo del ejercicio del cargo es de tres años (2023-2026), contados a partir del día hábil siguiente en que sea electo por el Consejo Universitario, de conformidad a los artículos 114 y 116 del Estatuto Universitario.

**SEGUNDA.** - Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 117 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

- Efectuar labores académicas en la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla que pretenda dirigir. En caso de ser persona trabajadora académica no mexicana deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
- II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;
- III. Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador académico en la Unidad Académica correspondiente. Las y los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción;
- IV. Contar con estatus laboral de definitividad;
- V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la Unidad Académica que pretenda dirigir;
- VI. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria;

Sungfaller.

Ris money

M

Color

A



VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Unidad Académica que aspire dirigir, la cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al modelo universitario;

VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico o académica de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente:

IX. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;

X. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, Consejera Universidaria de cualquier otra Unidad Académica, trabajadora administrativa de la Universidad, ministro de culto, servidor o servidora pública municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;

XI. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular.

XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA. - El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo los días lunes 22, martes 23 y miércoles 24 del mes de mayo del año 2023, en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas, presentarse en la Oficina de la Secretaría de la Escuela de la Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, debiendo exhibir y entregar en físico y en USB los siguientes documentos:

- una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;
- b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredité que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 117 del Estatuto Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria, el Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;
- c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII del artículo 117 del Estatuto Universitario y establecido en la base segunda de esta convocatoria, el aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en estos supuestos; y
- d. Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por el aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

CUARTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado (a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la Dirección de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, debiendo este ser no mayor de cinco dias hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

Boylet

Sh



QUINTA. - El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día miércoles 24 de mayo del año 2023, a las 14:00 horas en la sala de juntas de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a las personas aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato(a) para la elección a Director(a), para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en el horario de 15:00 a 16:00 horas, en la Secretaría de la Escuela de esta Unidad Académica.

SEXTA.- Las y los candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer de manera presencial en el Auditorio de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, lo anterior, en orden alfabético de su apellido paterno ante la comunidad universitaria y el Colegio Electoral, a efecto de que presenten su currículum en 10 minutos y su plan de trabajo en una exposición de 20 minutos de duración, por cada candidato, el día lunes 29 de mayo del año 2023, bajo el siguiente orden:

- I.- Alumnos/as, del turno matutino a las 08:00 horas
- II.- Alumnos/as, del turno vespertino a las 12:00 horas
- III.- Trabajadores/ras Académicos/cas y administrativos/vas, del turno matutino a las 13:00 horas.
- IV.- Trabajadores/ras Académicos/cas y administrativos/vas, en un horario comprendido de las 17:00 horas.

Las y los candidatos no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato(a). Asimismo, están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA. - El Secretario del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección del Personal de la UAEM y de la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de las y los Trabajadores Administrativos, Académicos y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, el Secretario del Colegio Electoral solicitará a la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad universitaria de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.



Bergel

The state of the s

The state of the s

A



OCTAVA. - La jornada electoral será el día jueves 1º de Junio del año 2023 en un horario de 8:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para las y los alumnos y en otra urna, para que de forma conjunta las personas Trabajadoras Académicas y Administrativas, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Las y los Trabajadores Académicos de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellas personas Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, se les realizará por medio de una invitación al correo electrónico institucional proporcionado por la Unidad Académica a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Al día hábil siguiente de la instalación, el Secretario del Colegio Electoral deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a las y los Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes que se encuentren de la inminente votación.

**NOVENA.** - El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

- a) Amonestación, y
- b) Retiro de registro de la candidatura de la persona infractora

La resolución aludida en los incisos anteriores, tendrán el carácter de definitiva e inatacable.

Q.

Boyden

Section 1

Sh.



**DÉCIMA.** - Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a publicar los resultados en la unidad académica de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de las y los candidatos, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA. - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día martes 06 de junio del año 2023 a las 9:00 horas, en la Secretaría de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada de manera virtual a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidaturas en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio los resultados obtenidos en la votación aludida en este artículo, bajo la siguiente forma:

- a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de las y los alumnos;
- b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de las y los trabajadores, y
- c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por las personas estudiantes, trabajadoras académicas y trabajadoras administrativas correspondíentes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El Rector en su calidad de presidente del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, el presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de inconformidad de alguno de las o los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en artículo 115 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para resolverlo.

Puente de Ixtla, Morelos a 19 de mayo de 2023

Boyles

January San.

W

The second

A



COLEGIO ELECTORAL DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO CINCO, PUENTE DE IXTLA

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL.

M en D. MARIA ESTHER BRITO ÁLVAREZ CONSEJERA TÉCNICA ACADÉMICA

> C.P. LAURA SALINAS BARUD CONSEJERA TÉCNICA ACADÉMICA

ERIC URBINA CORONA CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO DR. ROBERTO CLEMENTINO MONTES CORTES

SECRETARIO DEL COLEMO ELECTORAL

L. EN ENF. ERÉNDIRA CORONA SÁNCHEZ CONSEJERA TÉCNICA ACADÉMICA

fund on

KARLA ÝAZMÍN SANTIAGUILLO MEJÍA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA